

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO EN EL INSN-SB

La Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Salud del Niño comunica a los(as) postulantes cuestiones relevantes a tener en cuenta para la interposición de los recursos administrativos, a saber:

A) Sobre el Recurso de Reconsideración.-

1. **Plazo de interposición:** Según cronograma aprobado por el MINSA es hasta las 17:00 horas del día Martes 27 de Octubre de 2015.
2. **Plazo de resolución:** Hasta el viernes 30 de Octubre de 2015.
3. **Lugar de presentación:** Mesa de Partes del INSN-SB ubicado en Av. La Rosa Toro N° 1399 – Urb. Jacaranda II - San Borja.
4. **Requisitos de presentación:**
 - a) Debe presentarse por escrito.
 - b) Debe sustentarse en nueva prueba.
 - c) Debe contener:

d.1 Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del(la) postulante, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.

d.2 El escrito del recurso deberá señalar el acto del que se reconsidera.

d.3 La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.

d.4 Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.

d.5 La indicación de que el recurso es dirigido a la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja presidida por el Dr. Carlos Melchor Álvarez Murillo.

d.6 La relación de anexos que acompaña como nueva prueba.

d.7 Debe ser autorizado por abogado, quien firmará la reconsideración

5. Cuestiones a tener en cuenta:

- a) Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.
- b) El recurso administrativo de reconsideración se ejercitará por una sola vez en el procedimiento de nombramiento y nunca simultáneamente con el de apelación.
- c) No se considera como nueva prueba la presentación de documentación considerada como requisito para participar en el proceso de nombramiento establecido en el numeral 9.1 al 9.3 y 10.1 del Decreto Supremo N° 032-2015-SA.
- d) Mediante el recurso de reconsideración no se subsana los requisitos de postulación.

B) Sobre el Recurso de Apelación.-

1. **Plazo de interposición:** Según cronograma aprobado por el MINSA es hasta las 17:00 horas del día lunes 02 de Noviembre de 2015.
2. **Plazo de resolución:** Hasta el viernes 06 de Noviembre de 2015.
3. **Lugar de presentación:** Mesa de Partes del INSN-SB ubicado en Av. La Rosa Toro N° 1399 – Urb. Jacaranda II - San Borja.
4. **Requisitos de presentación:**
 - d) Debe presentarse por escrito.
 - e) Debe interponerse cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas (p.e. para el caso donde se plantea controversia sobre la valoración del tiempo de servicio, sustentado en los documentos presentados) o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, vale decir, cuando el postulante no considere aceptable la decisión de la Comisión de Nombramiento.
 - f) Debe contener:
 - d.1 Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del(la) postulante, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.
 - d.2 El escrito del recurso deberá señalar el acto del que se apela.
 - d.3 La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.
 - d.4 Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.
 - d.5 La indicación de que el recurso es dirigido a la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja presidida por el Dr. Carlos Melchor Álvarez Murillo.
 - d.6 Debe ser autorizado por abogado.

5. Cuestiones a tener en cuenta:

- a) Para presentar el recurso de apelación no es requisito previo presentar el recurso de reconsideración.
- b) El recurso administrativo de apelación se ejercerá por una sola vez en el procedimiento de nombramiento y nunca simultáneamente con el de reconsideración.

Base Legal: Los artículos 113, 208, 209 y 211 de la Ley N° 27444; el artículo 12 del Decreto Supremo N° 032-2015-SA; y la Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA

Atentamente,

La Comisión de Nombramiento del INSN-SB.

San Borja, 27 de Octubre de 2015.